

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.636/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Gálvez Aguilera, Antonio Jesús	Reglamento General de Circulación.	172/2011	200,00 €
Tudosa Ioan	Reglamento General de Circulación.	176/2011	200,00 €
León de las Morenas, Rafael	Reglamento General de Circulación.	216/2011	200,00 €
León de las Morenas, Rafael	Reglamento General de Circulación.	214/2011	200,00 €
Torrecillas Barba, Miguel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1216/2010	200,00 €
Fernández Campos, Matilde	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1368/2010	200,00 €
Ramos Moreno, Natividad	Reglamento General de Circulación.	1560/2010	90,00 €
Vicente Montero, Manuela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1771/2010	50,00 €
Moreno Hernández, Manuel	Reglamento General de Circulación.	2105/2010	200,00 €
Baena Hernández, Manuel	Reglamento General de Circulación.	2098/2010	200,00 €
Jiménez Medrano, Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1936/2010	200,00 €
Arévalo Villa, Josefa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1661/2010	200,00 €
Ramos Moreno, Natividad	Reglamento General de Circulación.	1496/2010	90,00 €
Esteo Ortega, Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1470/2010	50,00 €
Torrecillas Barba, Miguel	Reglamento General de Circulación.	1452/2010	200,00 €
Ortiz Cruz, Ismael	Reglamento General de Circulación.	1408/2010	200,00 €
Torrecilla Barranco, J. Mariano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1386/2010	200,00 €
Fernandez Jiménez, Jose	Reglamento General de Circulación.	400/2011	200,00€
Albañil Cubillo, Pablo	Reglamento General de Circulación.	82/2011€	200,00€
Palmero Gomez, Daniel	Reglamento General de Circulación.	66/2011	200,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 9 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.